

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL  
STEUS-UNISON 2015



En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 13:00 horas del día 7 de mayo de dos mil quince, en las oficinas administrativas que ocupa la Rectoría de la Universidad de Sonora, se encuentran reunidos la Representación Legal de la Universidad por conducto de su Rector, **DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE**, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora, representado por su Secretario General, **M.A. JOSÉ MODESTO TORRES VALERIO**. Las partes manifiestan haber llegado a un acuerdo para tener por revisado en forma salarial el Contrato Colectivo de Trabajo que existe celebrado entre las mismas, por lo que para dejar constancia de ello, han decidido celebrar un Convenio, mismo que se sujeta a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con que comparecen a la celebración de este convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.-** La Universidad y el Sindicato convienen en que todos y cada uno de los niveles salariales que integran el tabulador del Contrato Colectivo de Trabajo, sean incrementados en un 3.4% conforme al tabulador contenido en el **Anexo 1** de este convenio.

El incremento salarial mencionado, se otorga en forma retroactiva al 20 de marzo del año en curso, el cual se hará efectivo en la nómina correspondiente a la primera quincena de mayo del presente año, en que se pagará el salario considerando dicho incremento y el retroactivo correspondiente.

**TERCERA.-** La Universidad aplicará los recursos equivalentes al 1.2% de los salarios tabulares vigentes al 19 de marzo del año en curso, que representa un monto de \$1'708,981.00 (Un millón setecientos ocho mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), para que se destine a las cláusulas de monto fijo, conviniendo las partes que esta suma será aplicada a la prestación de Despensa.

**CUARTA.-** La Universidad aumentará el Fondo de Ayuda para Funeral, establecido en la cláusula 66 del CCT, de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) anuales.

**QUINTA.-** La Universidad aportará por única ocasión en 2015 la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para aumentar el Fondo Revolviente para Construcción y Ampliación de Vivienda, establecido en la cláusula 79 del CCT.



**SEXTA.-** La Universidad aportará por única ocasión en 2015 la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Estímulo a la Jubilación de los trabajadores agremiados al STEUS.

**SÉPTIMA.-** Las partes comparecientes manifiestan que en los términos de las cláusulas anteriores han convenido la revisión salarial y cláusulas de monto fijo del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre ellas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, por lo cual de común acuerdo lo depositan en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, solicitando que el mismo sea sancionado en todos sus términos y elevado a la categoría de cosa juzgada, ya que en él no contiene renuncia de derechos, ni aspectos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres. Las partes solicitan se agregue un tanto de este convenio y sus anexos al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo que existe registrado ante dicha autoridad laboral. El Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora, por conducto de su Secretario General, manifiesta que en virtud de haber llegado a un acuerdo con la Universidad de Sonora, mediante el cual queda satisfecho el interés profesional de sus agremiados, se desiste del Juicio de amparo No 463/2015, seguido ante el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, relativo a la impugnación al archivo del expediente laboral 224/2015, y solicita que se agregue un tanto de este convenio al expediente 979/05 relativo al depósito del Contrato Colectivo de Trabajo.

**Por la Universidad de Sonora**

**Dr. Heriberto Grijalva Monteverde**  
Rector

**Por el Sindicato de Trabajadores y Empleados  
de la Universidad de Sonora**

**M.A. José Modesto Torres Valerio**  
Secretario General

Anexo 1  
Tabulador de sueldos  
vigente a partir del 20 de marzo de 2015



Nivel	Sueldo tabular
1	\$5,081.72
2	\$5,216.12
3	\$5,377.80
4	\$5,808.28
5	\$5,984.67
6	\$6,595.74
7	\$6,861.37
8	\$7,461.95
9	\$8,365.14

Técnicos

7A	\$7,204.44
7B	\$7,636.71
7C	\$8,094.91
8A	\$7,835.04
8B	\$8,305.14
8C	\$8,803.45
9A	\$8,783.40
9B	\$9,310.41
9C	\$9,869.03